



**Consejo
Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.64/Rev.1
17 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 8 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION

Federación de Rusia: proyecto de resolución revisado

1996/... Toma de rehenes

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, que garantiza el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, a no ser sometido a torturas o a tratos degradantes, así como la libertad de circulación y la protección contra la detención arbitraria,

Teniendo en cuenta la Convención internacional contra la toma de rehenes, aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/146 de 17 de diciembre de 1979, que reconoce asimismo que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona y que la toma de rehenes es un delito que preocupa gravemente a la comunidad internacional,

Teniendo en cuenta las disposiciones de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y los Protocolos Adicionales a los mismos de 1977, que prohíben la toma de rehenes en tiempos de conflicto armado,

Recordando los tratados internacionales existentes relativos a diversos aspectos del problema,

Recordando asimismo las resoluciones anteriores de la Comisión de Derechos Humanos sobre este tema, inclusive la más reciente de ellas, la resolución 1992/23 de 28 de febrero de 1992, en la que condenó la toma de cualquier persona como rehén,

Teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad que condenan todos los casos de toma de rehenes, de la que la más reciente es la resolución 674 (1990) de 29 de octubre de 1990,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, los actos de toma de rehenes, inclusive los perpetrados por terroristas y grupos armados, han aumentado en muchas regiones del mundo,

Alarmada especialmente por el hecho de que se tome como rehenes a mujeres y niños, expresando su aflicción ante la violencia cometida contra víctimas inocentes, y compartiendo la angustia y la pena de las familias interesadas,

Expresando su indignación ante las crecientes manifestaciones de brutalidad y violencia que acompañan a la toma de rehenes, incluida la muerte de personas inocentes y su utilización como escudos humanos,

Instando a que se respete en todas las circunstancias pertinentes la actuación humanitaria del Comité Internacional de la Cruz Roja y de sus delegados,

Reconociendo que la toma de rehenes exige que la comunidad internacional despliegue esfuerzos decididos, firmes y concertados para acabar con esas prácticas abominables,

1. Pone de relieve que la toma de rehenes, dondequiera y quienquiera que la realice, constituye un grave obstáculo para el pleno disfrute de todos los derechos humanos y resulta en toda circunstancia injustificable, con independencia de las consideraciones de carácter político, filosófico, ideológico, religioso, racial, étnico o de otro tipo que se invoquen para justificarla;

2. Exige que todos los rehenes sean liberados inmediatamente y sin condiciones previas de ningún tipo;

3. Pide a los Estados que adopten todas las medidas necesarias para prevenir, combatir y reprimir la toma de rehenes, incluido el fortalecimiento de la cooperación internacional en esta materia;

4. Alienta a las organizaciones no gubernamentales a que, cuando proceda, incluyan el problema de la toma de rehenes en sus debates y conclusiones y a que proporcionen información pertinente a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas;

5. Insta a los órganos pertinentes creados mediante tratado y a los representantes especiales, relatores especiales y grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos a que dediquen la debida atención, dentro de sus mandatos respectivos, a las consecuencias de la toma de rehenes, incluso cuando ésta es cometida por terroristas y grupos armados;

6. Decide examinar esta cuestión en su 53º período de sesiones en el marco del mismo tema del programa.
